

Jueves, 20 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. EXTRACTO Bases reguladoras concurso de Poesía Visual 2025.

BDNS(Identif.):820364

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820364>

BASES REGULADORAS CONCURSO DE POESÍA VISUAL 2025 PROGRAMACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO 2025.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Las presentes Bases tienen por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de premios en forma de bonos dentro de las acciones de promoción y fomento de la lectura que, desde la Concejalía de Cultura e Igualdad, se llevan a cabo con la programación del Día del Libro, concretamente para el Concurso de Poesía Visual. Retomamos una actividad que durante estos dos últimos años de pandemia habíamos suspendido por cuestiones de higiene, y volvemos a proponer a dos centros educativos de la localidad formar parte de las actividades de la programación del Día del Libro. Como habitualmente se propone desde esta Concejalía, este tipo de premios busca también favorecer el consumo local y el fomento del comercio de proximidad. Esta iniciativa tiene por tanto un doble objetivo:

Cultural: este es un proyecto con el que pretendemos dinamizar la biblioteca municipal y la lectura: la idea fundamental es que la biblioteca debe ser una entidad activa y cercana a la población. Es además un recurso que favorece la inclusión sociocultural y anima a participar en las diferentes actividades como pueden ser clubes de lectura, encuentros con autores, rutas literarias, celebración conjunta de efemérides...

Este concurso se propone en dos centros educativos de la localidad, por lo que se suma un objetivo educativo para fomentar el gusto por la lectura entre la población juvenil.



Jueves, 20 de marzo de 2025

Económico, ya que el premio del concurso quiere apoyar e impulsar la economía local de nuestro pueblo a través de la promoción de las compras en el comercio de Moraleja, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO. El crédito presupuestario asciende a un importe de 100 € del Presupuesto Municipal del año 2025, contemplado en la aplicación presupuestaria "Fomento de la lectura".

3. BENEFICIARIOS/AS. Podrá participar en esta convocatoria el alumnado de 1º y 2º de ESO y FP Básica que cursen estos estudios en el IES Jálama o en el Centro de Formación del Medio Rural y cumplan con las bases. Este concurso se enfoca en esta franja de alumnos porque para el resto de alumnado de la localidad ya hay actividades programadas en el mes del libro.

4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN. La gestión del procedimiento del Concurso se realizará desde la Biblioteca Pública Municipal (Concejalía de Cultura e Igualdad), situada en la Casa de la Cultura, Plaza de la Encomienda. El procedimiento del Concurso es el siguiente:

Daremos difusión a través de cartelería y de forma on line a la actividad (a través de las redes sociales municipales). Además, se remitirá específicamente la cartelería a los Centros educativos mencionados anteriormente.

Las normas que regulan estas actividades son las siguientes:

1. El trabajo, original e inédito, combinará un fragmento literario que haya creado el participante (una reflexión, un breve poema, prosa poética, etc.) con una imagen, elaborada esta última en cualquier soporte o formato (collage, acuarela, lápiz, pinturas, fragmentos de objetos, etc.).
2. Cada participante podrá presentar sólo una obra.
3. La extensión del poema visual no podrá sobrepasar los dos folios (formato A4).
4. El tema de los trabajos será libre.
5. Las obras deberán presentarse firmadas con lema pseudónimo. Junto a la obra se acompañará un sobre en cuyo exterior aparecerá el pseudónimo y el título de la obra. En el interior figurarán los datos personales del autor-a.
6. El plazo de presentación de los trabajos será del 13 de marzo al 31 de marzo. Se recogerán en el Centro educativo durante la mañana del miércoles 01 de abril y se llevarán al Registro del Ayuntamiento el 01 de abril por el personal de la Biblioteca Pública.



Jueves, 20 de marzo de 2025

7. La entrega de premios se realizará el martes 22 de abril a las 20:00 horas en la Casa de Cultura de Moraleja. Con anterioridad se comunicará a los Centros participantes quién ha ganado.

8. Se establecen las siguientes categorías:

Premio para el autor o autora del poema visual seleccionado por el Jurado entre los participantes de los niveles de 1.º y 2.º de ESO: un cheque de 50 euros para gastar en comercio local (no Premio para el autor o autora del poema visual seleccionado por el Jurado entre los participantes de FP Básica: un cheque de 50 euros para gastar en comercio local (no hostelería).

9. La participación en este concurso supone la aceptación de las bases del mismo.

5. JURADO.

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado compuesto por 3 personas relacionadas con el ámbito cultural, literario o educativo de la localidad y secretario de la corporación o empleado público en quién se delegue (con voz pero sin voto) que levantará acta.

2.- El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

3.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones del Jurado.

6. COMPRA Y CANJEO DE LOS BONOS.

Ambos premiados podrán canjear sus bonos únicamente en los establecimientos de Moraleja que no sean hostelería. En el momento de la compra se entregará el bono y sólo podrá ser gastado en una misma compra, en fecha y lugar concreto, no pudiéndose acumular en compras espaciadas en el tiempo. hostelería).

Para que pueda ser aplicado el bono, antes del pago de la compra, el cliente deberá presentar su DNI para confirmar que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono. Para gastar el bono descuento será necesario realizar una compra igual o superior al valor del bono regalo. No se podrán acumular bonos de diferentes personas.



Jueves, 20 de marzo de 2025

7. PLAZO DE CANJEO Y CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MORALEJA.

El consumo de los bonos se podrá realizar en las compras realizadas hasta el 1 de junio de 2025 en cualquier tienda de Moraleja de ropa, calzado, deportes, complementos, perfumería o librería.

8. PUBLICIDAD. Las bases de este Concurso se harán públicas a través de los procedimientos habituales y de las redes sociales del Ayuntamiento de Moraleja y deberán ser publicadas en la Base General de Subvenciones.

Moraleja, 11 de marzo de 2025
Soledad Tovar Iglesias
CONCEJALA DE CULTURA E IGUALDAD

